



Tribunal Supremo Electoral

No. DDRJCJ-R-060-2019
Expediente No. 056-2019
Formulario CM 968

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, cinco de Marzo del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE) compuestas por Setenta y tres folios a solicitud del señor José Jorge Bonilla, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice **"Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-**

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero CM 968 proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Sesión de Comité Ejecutivo Municipal por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE).

CONSIDERANDO

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

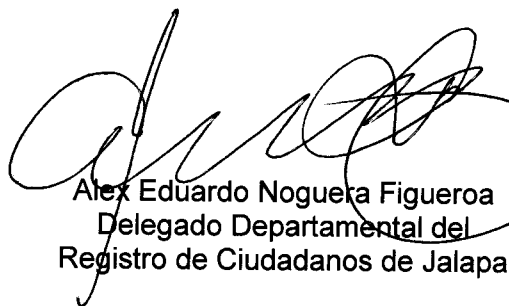


112

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Mataquescuintla del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE) para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, que encabeza el señor **Héctor Felipe Guevara Pineda** por haber presentado la documentación correspondiente. II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción CM 968 III) Extiéndase la Credencial que en Derecho corresponde para los efectos legales, IV) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-----


Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolución DDRCJ-R-060-2019.

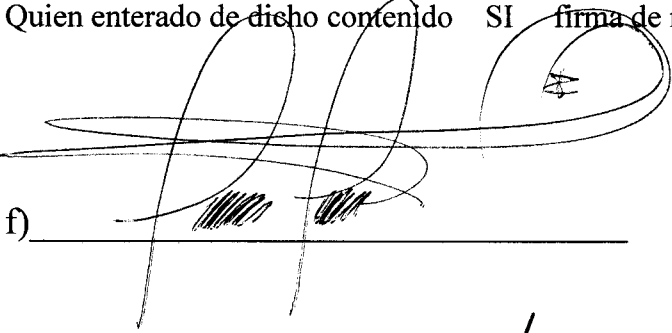
En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los seis días del mes de Marzo de dos mil diecinueve siendo las ocho horas, con cuarenta y dos minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.

NOTIFIQUE: al Señor: “José Jorge Bonilla Sandoval” Representante legal del Partido Político “UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA” (UNE)

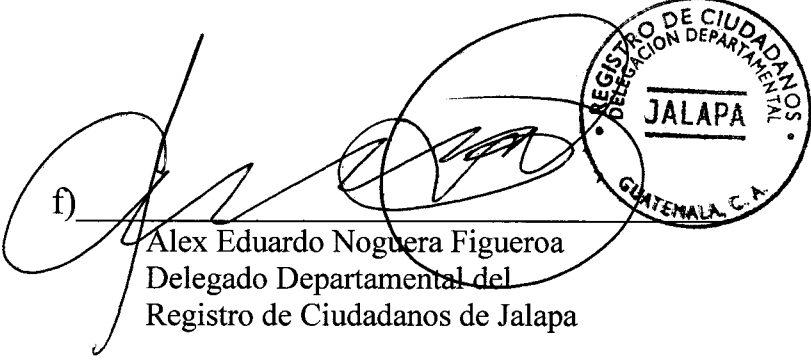

El contenido de la Resolución No. 060-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

De fecha 05 de Febrero de 2,019.

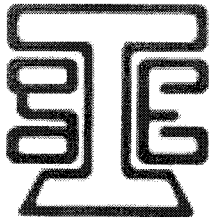
Por Cédula que entregue a la Señora: José Jorge Bonilla Sandoval
Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.

f) 

NOTIFICADOR

f)  

Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

968

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*MATAQUESCUINTLA**

Organización Política

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

Fecha y hora: 05 de marzo de 2019 05:47

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1732197562107	HECTOR FELIPE GUEVARA PINEDA	1732197562107	24/09/56	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1621063272107	FELIPE ERALIO ALVIZURES CRUZ	1621063272107	26/05/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1756192042107	ROLANDO DE JESÚS LÉMUS HERNÁNDEZ	1756192042107	13/12/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1739424822107	ERVIN GEOVANI OLIVA CHAJÓN	1739424822107	29/05/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1899047632107	SANTIAGO JUÁREZ PACHECO	1899047632107	25/09/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1983281412107	JOSÉ LUIS MUÑOZ LEMUS	1983281412107	20/06/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1821787220103	MYNOR OBDULIO BARILLAS RAMÍREZ	1821787220103	27/07/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1804757702107	UBENCER ARTURO CARIAS LIMA	1804757702107	07/12/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1948621272107	RENÉ CARIAS DONIS	1948621272107	09/11/58
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	2523252572107	MARIO OSWALDO GONZALEZ Y GONZALEZ	2523252572107	04/03/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	2085244442107	AURA LILY TORRES PÉREZ	2085244442107	24/12/91

109